

Pautas para el cursado de
MAESTRÍAS



Facultad de
Psicología

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY

Índice

Introducción

1. Sobre la comisión de posgrado

Competencias de la Comisión de Posgrado (CP)

Integración de la Comisión de Posgrado

2. Sobre las direcciones académicas y direcciones de tesis

3. Duración de la cursada, suspensión de la cursada, sanciones y prórrogas

Duración de la cursada

Suspensión de la cursada

Declaración de abandono y sanciones

Solicitud de prórrogas

Hora crédito

Formulario estadístico obligatorio

4. Sobre los cursos

Sobre los cursos obligatorios

Sobre los cursos optativos

Convalidación de cursos

Reválidas de cursos

Sobre la evaluación de los cursos

► *Para una mejor experiencia,
visualizarlo en pantalla completa*



MENÚ INTERACTIVO

5. Sobre el proyecto de tesis

6. Actividades acreditables

7. Integración a programas, proyectos y centros

8. Sobre la tesis

9. Sobre la presentación y defensa de la tesis

Presentación de la tesis

Parámetros para la presentación de la tesis

Ordenamiento del material para la presentación de la tesis

Trámite de entrega de tesis y períodos de presentación

10. Integración de tribunales de tesis

Integración de tribunales de defensa de maestrías

Criterios de evaluación

11. Información de interés

Becas de posgrado y programas de estímulo para la investigación

Trámite de título

ANEXOS

Introducción

Estas pautas reúnen toda la información básica y necesaria para facilitar la cursada en las Maestrías de Psicología Clínica, Psicología Social y Psicología y Educación de la Facultad de Psicología de la Universidad de la República. En su elaboración se sistematizaron ordenanzas, reglamentos y dictámenes de organismos cogobernados que ordenan y orientan la realización de dichos posgrados. Si bien toda la información reunida es pública y accesible, encontrándose disponible en la sección posgrados de la página web de nuestra Facultad, entendimos necesario concentrarla en un solo documento para producir una guía práctica de consulta rápida y cotidiana dirigida principalmente a las y los estudiantes, pero también a los equipos docentes y a las direcciones de tesis.

El sentido principal no es otro más que apuntalar la construcción de un plan de cursada y un plan de tesis por parte de los y las estudiantes, permitiéndoles una mirada global de todos los aspectos formales que involucran a los posgrados y anticiparse a momentos claves del transcurso formativo. Del mismo modo se expresan algunos derechos y obligaciones que entendemos tienen que ser conocidos para poder responder adecuadamente a los devenires institucionales y formativos.

Por último, queremos resaltar que esta guía se inscribe en un movimiento decidido de la Comisión de Posgrado de nuestra Facultad orientado a la construcción de un programa de posgrado que articule las distintas maestrías con el doctorado, apuntando hacia la construcción de reglas comunes. Vale mencionar que en el transcurso de su construcción se fueron realizando pequeñas modificaciones a algunas resoluciones adoptadas por la Comisión en la dirección de aggiornar su redacción teniendo en cuenta los nuevos desafíos epocales. Entre ellas destacamos el uso de un lenguaje no centrado en el sujeto masculino y el énfasis de las actividades de extensión universitaria en el marco de la formación así como la posibilidad expresa de que la tesis pueda ser resultado de proyectos de esa naturaleza. En un futuro no muy lejano, es probable que la guía sufra modificaciones debido a que se encuentra en proceso de discusión la Ordenanza de Posgrados de la Udelar. En caso de ser así se realizarán las enmiendas pertinentes.

Desde ya esperamos que la guía cumpla sus propósitos y contribuya a organizar la cursada así como al conocimiento de los derechos y obligaciones de quienes cursan las maestrías en Psicología Clínica, Psicología Social y Psicología y Educación.

Comisión de Posgrado / FPSICO
setiembre 2023

1. Sobre la comisión de posgrado

La Comisión de Posgrado de la Facultad de Psicología (de aquí en más CP o CP-FP) es la instancia cogobernada que se expide sobre todo lo relacionado con los posgrados de nuestra facultad, asesorando al Consejo y resolviendo sobre aspectos prácticos de funcionamiento. En esta, como se verá más adelante, participan además de docentes, graduados y estudiantes de grado, una delegación de estudiantes de las maestrías; de ahí la importancia que se elijan delegaturas para poder llevar a cabo este rol tan importante para la defensa y promoción de los intereses de quienes cursan.

► Competencias de la Comisión de Posgrado (CP)

En su artículo 4 la Ordenanza de Carrera de Posgrado de la Universidad de la República establece las competencias de la Comisión de Posgrado.

Artículo 4o (Ordenanza de Carrera de Posgrado de la Universidad de la República)- La orientación y organización de estas actividades se efectuará en los Servicios, por un organismo de carreras de posgrado (en adelante Comisión de Posgrado), dependiente del Consejo o Comisión Directiva, y que tendrá, entre otros, los siguientes cometidos:

- a) Promover políticas de organización y elaboración de planes de actividades de posgrado;
- b) Supervisar esas actividades en lo que corresponda y evaluar periódicamente su calidad académica;
- c) Proponer normas complementarias a esta Ordenanza, que deberán ser aprobadas por los Consejos de los Servicios respectivos;
- d) Asesorar sobre políticas específicas de admisión de alumnos;
- e) Aprobar a propuesta del Director Académico respectivo, los planes individuales de Maestrías (Art. 21) y de Doctorados (Art. 30);
- f) Asesorar sobre las dimensiones, calidades y exigencias mínimas del cuerpo docente a cargo;
- g) Designar a los Directores Académicos y a los Directores de Tesis de Maestría y de Doctorado y asesorar a los Consejos o Comisiones respectivas, para la designación de los Tribunales de Tesis de Maestría y de Doctorado

- h) Procurar la coordinación de estas actividades en el Servicio, en el Área correspondiente y con los demás organismos de la Universidad de la República;
- i) Autorizar a los alumnos la presentación de sus Tesis, previa verificación del cumplimiento de todos los requisitos correspondientes;
- j) Considerar y asesorar al Consejo Directivo Central respecto de las solicitudes de reválidas de títulos de posgrado que se presenten, para lo que deberá ajustarse a las disposiciones vigentes relativas al reconocimiento de los estudios de grado;
- k) Toda otra actividad que le encomiende el Consejo o Comisión Directiva.

► Integración de la Comisión de Posgrado

La CP está integrada por 3 delegados del Orden Docente, 1 delegado del Orden de Egresados, 1 delegado de los y las estudiantes de posgrado y 1 delegado/a de los y las estudiantes de grado. Su Coordinación general se elige de entre sus integrantes docentes, quienes cumplirán las tareas en forma rotativa, por un lapso anual¹.

¹ Resolución N°18 del Consejo de Facultad del 04/03/2009 ([ir a documento](#))

2. Sobre las direcciones académicas y direcciones de tesis

La Ordenanza de Posgrados de la Universidad de la República prevé las figuras de director de tesis y de director académico. Quienes están en condiciones de ser directores de tesis son los y las docentes Grado 2 o superior, interinos o efectivos, que posean título de Máster o superior o que acredite actividad de investigación o capacidad creativa recientes². En caso del o la directora de tesis sea grado 2, será necesario que otro docente oficie de director académico siendo su grado igual o mayor que 3.

En el caso de los y las directoras de tesis que no pertenezcan a la Facultad de Psicología, se deberá contar sí o sí con un/a director/a académico perteneciente a nuestra Casa de Estudios. Dicho Director/a Académico/a dirigirá al maestrando/a en su proceso formativo, mientras que el o la Director/a de Tesis dirigirá la tesis de maestría. Si el o la director/a de tesis es de la Facultad, ambas figuras podrán ser llevadas a cabo por la misma persona.

Vale mencionar que quien oficie de Director/a de Tesis y/o Académico debe expresar por escrito su consentimiento de desempeñar esa tarea a través de una carta de presentación firmada.

Artículo 21 - El Director Académico guiará al alumno en la confección del plan individual, que elevará, con su aval, a la Comisión de Posgrado (Art. 4º), y en el desarrollo de sus estudios. Cuando el alumno deba contar con un Director Académico, éste será designado por el organismo de cada Servicio (Art. 4º), a propuesta del alumno, y con aceptación expresa del docente. El Director Académico deberá ser un docente efectivo, de grado mayor o igual a tres, que acredite actividad de investigación o capacidad creativa recientes. El Director Académico deberá ser un docente efectivo, de grado mayor o igual a tres, que acredite actividad de investigación o capacidad creativa recientes.

Artículo 22 - Una vez aprobadas las actividades programadas, la carrera culminará con la realización individual de una Tesis, por parte del alumno. Para ello deberá contar con el concurso de un Director de Tesis, con condiciones equivalentes y designado de la misma forma, que las indicadas en el artículo 21 y actividad creativa en la temática.

² La Ordenanza de posgrado de la Udelar establece que podrán ser directores académicos y de tesis grados 3 o superiores con formación de maestría o superior. No obstante, una resolución reciente del Consejo Directivo Central habilitó que los grados 2 con formación de magíster o doctor pueden ejercer esta función. Resolución Nro 10 del 22 de marzo de 2022 Exp. 004090-500301-21

El Director de Tesis, que supervisará su labor, podrá no pertenecer al personal académico, en cuyo caso, al no ser aplicables las condiciones del artículo 21, se le requerirán antecedentes personales y de calidad evidenciados por su trayectoria como profesional o investigador. El Director de Tesis podrá coincidir con el Director Académico.

► **Respecto a los roles de Dirección se espera:**

> Académico: Acompañar al o la estudiante en su tránsito formativo sugiriendo la realización de actividades que enriquezcan su proceso, recomendando la elección de cursos optativos (en los diversos servicios de la Udelar u otras instituciones), espacios de difusión de avances de su tesis en posibles jornadas, coloquios, congresos y/o actividades académicas de interés. El acompañamiento es muy importante para planificar la implementación de la integración a programa, proyecto o grupo de investigación y/o extensión.

> De tesis: brindar un espacio de supervisión individual o colectivo periódico donde discutir junto al maestrando o la maestranda el desarrollo de su proyecto de tesis.

3. Duración de la cursada, suspensión de la cursada, sanciones y prórrogas

► Duración de la cursada

La duración de la cursada obligatoria es de dos años, el tercer año está orientado a finalizar el proyecto de investigación y/o extensión y la escritura de la tesis. Como el artículo que a continuación se menciona dice, excepcionalmente se podrá solicitar un cuarto año con razones bien fundamentadas.

Artículo 27° (Reglamento general de las actividades de posgrado y de educación permanente de la Facultad de Psicología)- La duración prevista de los estudios de Maestría será de dos años. La ejecución del programa de Maestría deberá cumplirse dentro de un lapso no superior a los tres años contados desde el ingreso. En casos excepcionales, la Comisión de Posgrado de la Facultad de Psicología podrá aprobar una prórroga de hasta un año para finalizar las actividades, a solicitud de la Dirección Académica correspondiente, debiendo fundamentar las razones de dicha solicitud.

► Suspensión de la cursada

El Reglamento general de las actividades de posgrado y educación permanente de nuestro servicio, prevé la posibilidad de que quien cursa pueda solicitar, de forma debidamente fundamentada, la suspensión de la cursada por un plazo no mayor a un año. Esto supone que los plazos de duración establecidos no corren durante ese año de inactividad. Se recomienda en caso de dejar de realizar actividades formativas por razones que impiden sostener el ritmo de la cursada o del trabajo de investigación adherir a esta norma. Algunas de estas situaciones pueden ser: embarazo, maternidad o paternidad, licencias médicas y/o problemas de salud de terceros que involucren la dedicación de cuidados de la persona implicada.

Artículo 28° (Reglamento general de las actividades de posgrado y de educación permanente de la Facultad de Psicología)- En casos debidamente justificados, la DA correspondiente podrá aprobar por única vez la solicitud de suspensión del programa de Maestría de un estudiante, por un plazo no mayor de un año, informando de esta situación a la CP-FP. Esta suspensión puede darse en cualquier etapa del desarrollo del programa y no se computará dentro de los plazos máximos anteriormente detallados.

► Declaración de abandono y sanciones

El abandono de la cursada será sancionado con la imposibilidad de volverse a postular por 3 años. Se configura abandono por tres motivos: 1) cuando en el plazo de un año y medio desde el inicio de la cursada no se completara la totalidad de los cursos básicos dictados en ese período y no haya mediado justificación debidamente fundamentada y documentada; 2) cuando no se presenta director de tesis en los plazos establecidos; y 3) cuando no se presenta el proyecto de tesis en tiempo y forma.

Numeral 2 (Dictámen 6 de la Comisión de Posgrados del día 19/12/12 en relación a cursos y actividades de Posgrados y Formación Permanente)³ - En relación a la cursada y permanencia en los programas de Maestría:

- i) Quienes hayan sido admitidos para cursar un programa de Maestría pero definieran no realizarlo, dispondrán de un plazo de hasta 10 días hábiles antes del comienzo de la cursada para anular su inscripción por escrito y de forma debidamente justificada y documentada;
- ii) Aquellos aspirantes que habiendo sido seleccionados y abandonen sin la debida justificación y documentación el cursado de la Maestría no podrán volver a postularse a otro Posgrado de la Facultad de Psicología por un plazo de 3 años;
- iii) Se entiende que un maestrando ha abandonado el programa de Maestría si en el plazo de un año y medio desde el inicio de la cursada no completara la totalidad de los cursos del Tronco Común y los cursos básicos dictados en ese período sin que esto sea debidamente justificado y documentado. Asimismo, se considerará que ha dejado de cursar la maestría si no presenta su Director de Tesis y/o Proyecto de Tesis en los plazos establecidos sin la justificación y documentación debida.

► Solicitud de prórrogas

Tal como lo plantea el artículo 27 del Reglamento general de las actividades de posgrado y de educación permanente de la Facultad de Psicología (ver inicio de este apartado), transcurridos los 3 años de cursada se podrá solicitar excepcionalmente una prórroga debidamente justificada a la Dirección Académica correspondiente. Esta será la responsable de hacer la solicitud formal a la Comisión de Posgrado.

³ Dictámen 6 de la Comisión de Posgrados del día 19/12/12 en relación a cursos y actividades de Posgrados y Formación Permanente. [Ver dictamen aquí.](#)

► Hora crédito

Actualmente, siguiendo la Ordenanza de Carreras de Posgrados de la Universidad de la República que establece que las maestrías deben tener un mínimo de 100 créditos y un mínimo de 500 horas presenciales, la unidad crédito equivale a 15 horas, siendo 8 de estas presenciales y 7 no presenciales. Para completar la formación se requiere realizar 100 créditos, correspondiendo 40 de estos a la tesis. La distribución de los créditos a obtener será establecida por cada maestría⁴.

► Formulario estadístico obligatorio

Todos los años, los y las estudiantes deberán completar obligatoriamente el formulario estadístico de estudiantes de posgrado. En caso de no hacerlo no se podrá subir, por parte de la Bedelía de Posgrado, información a las escolaridades, así como tampoco al momento de la tramitación del título egresar al o la estudiante. El formulario se encuentra en el siguiente enlace:

<https://formularios.udelar.edu.uy/forma/>

⁴ Ver artículo 20 Ordenanza de Posgrados de la Universidad de la República ([ir enlace](#)).

4. Sobre los cursos

► Sobre los cursos obligatorios

Cada maestría, de acuerdo a su plan de estudio, define los cursos obligatorios. Estos son cursos tanto teóricos como metodológicos, así como talleres orientados a la producción de las tesis. El número de créditos obligatorias para la Maestría en Psicología Social es 44 y para la Maestría en Psicología Clínica 52 y para la Maestría en Psicología y Educación 49 créditos (para todas, 10 créditos corresponden a integración a programas, ver 09 Integración a programa). Del resto de los créditos, 40 corresponden a la tesis y los restantes hasta llegar al total de 100 a cursos optativos (en el caso de Psicología Social al menos 16, para Psicología Clínica al menos 8 y para Psicología y Educación al menos 11). Los cursos obligatorios se llevan a cabo, preferentemente, los primeros y segundos jueves y viernes de cada mes en el horario de 18 a 22 horas.

MAESTRÍA EN PSICOLOGÍA CLÍNICA		
ASIGNATURA	COMPONENTE	CRÉDITOS
Clínica y producción de subjetividad	Formación disciplinar 1	4 créditos
Modelos de intervención en Psicología Clínica	Formación disciplinar 1	3 créditos
Problemáticas de la Psicología Clínica I	Formación disciplinar 1	3 créditos
Problemáticas de la Psicología Clínica II	Formación disciplinar 2	6 créditos
Teorías y técnicas de psicoterapia	Formación disciplinar 3	6 créditos
Metodología de la investigación clínica	Formación metodológica	3 créditos
Perspectivas epistemológicas y éticas en Psicología	Formación metodológica	3 créditos
Métodos y técnicas cualitativas en investigación	Formación metodológica	3 créditos
Métodos y técnicas cuantitativas en investigación	Formación metodológica	3 créditos
Taller I: problema de investigación	Taller de tesis	3 créditos
Taller II: diseño metodológico - Proyecto de investigación	Taller de tesis	3 créditos
Taller III: procesamiento de la información - redacción de la tesis - Informe de avance	Taller de tesis	2 créditos
Integración a programa		10 créditos
TOTAL		52 créditos

MAESTRÍA EN PSICOLOGÍA SOCIAL		
ASIGNATURA ^a	COMPONENTE	CRÉDITOS
Epistemología	Metodológico	3 créditos
Curso Básico 1: Construcción epistémica, ética y política de la Investigación en Psicología Social	Básico	4 créditos
Curso Básico 2: Herramientas conceptuales para la Investigación en Psicología Social	Básico	4 créditos
Curso Básico 3: Enfoques teóricos actuales y emergentes de la Psicología Social	Básico	4 créditos
Curso Diseño y Metodología de Investigación en Psicología Social 1	Metodológico	4 créditos ^b
Curso Diseño y Metodología de Investigación en Psicología Social 2	Metodológico	4 créditos ^c
Taller de diseño de proyectos de investigación y plan de tesis	Taller de tesis	8 créditos ^d
Laboratorio de escritura y análisis académicos ^e	Taller de tesis	3 créditos
Integración a programa		10 créditos
TOTAL		44 créditos

a - En el caso de la Maestría en Psicología Social en 2019 se hizo una reforma de sus asignaturas, pese a este cambio en la escolaridad aun figuran las anteriores.

b - Los 4 créditos corresponden 3 créditos del curso Metodología Cualitativa + 1 crédito de los 2 que corresponden a La construcción de la investigación, ambas asignaturas figuran en la escolaridad.

c - Los 4 créditos corresponden 3 créditos del curso Metodología Cuantitativa + 1 crédito de los 2 que corresponden a la construcción de la investigación, ambas asignaturas figuran en la escolaridad.

d - Estos 8 créditos figuran en la escolaridad como 4 créditos del Taller de tesis 1 y 4 créditos del Taller de tesis 2

e - Corresponde al Taller de tesis 3 que aparece en la escolaridad.

MAESTRÍA EN PSICOLOGÍA Y EDUCACIÓN		
ASIGNATURA	COMPONENTE	CRÉDITOS
Historia y proyección social de la educación en el país y la región	Componente obligatorio	2 créditos
Aprender y enseñar en la sociedad de la información	Componente obligatorio	2 créditos
Teoría curricular, la constitución de las disciplinas escolares	Componente obligatorio	2 créditos
Los modelos pedagógicos: supuestos pedagógicos y psicológicos	Componente obligatorio	2 créditos
La institución escolar , modelos y resistencias	Componente obligatorio	2 créditos
El sujeto del conocimiento, individuo y grupo	Componente obligatorio	2 créditos
Inteligencia lenguaje y pensamiento	Componente obligatorio	2 créditos
Globalización, identidad y exclusión ¿para qué futuro educamos?	Componente obligatorio	2 créditos
Heterogeneidad, diversidad y subjetividad en el aula	Componente obligatorio	2 créditos
Comunicación e interacción. roles y modelos vinculares	Componente obligatorio	2 créditos
Epistemología	Tronco común	3 créditos
Ética académica y profesional	Tronco común	1 créditos
Métodos y técnicas cuantitativas en investigación	Tronco común	2 créditos
Métodos y técnicas cualitativas en investigación	Tronco común	2 créditos
Los enfoques clínicos y etnográficos en Educación	Tronco común	2 créditos
Taller I	Taller de investigación y tesis	3 créditos
Taller II	Taller de investigación y tesis	2 créditos
Taller III	Taller de investigación y tesis	2 créditos
Taller IV	Taller de investigación y tesis	2 créditos
Integración a programa		10 créditos
TOTAL		49 créditos

► Sobre los cursos optativos

La Secretaría Académica de Posgrado junto a la Bedelía de Posgrado difundirán periódicamente ofertas de cursos optativos para todas las Maestrías a través de correo electrónico y página web. Es responsabilidad del o la estudiante realizar su inscripción en tiempo y forma, así como seleccionar aquellas propuestas formativas que más se ajusten a sus intereses académicos y temática de tesis. El componente optativo tiene una carga mínima obligatoria de 8 créditos para la Maestría en Psicología Clínica, 10 créditos para la Maestría en Psicología y Educación y 16 créditos para la Maestría en Psicología Social.

Los cursos optativos suelen tener un carga horaria equivalente a 2 créditos (16 horas), pudiendo haber cursos con mayores cargas. Vale mencionar que los cursos podrán llevarse a cabo en cualquier día y horario, no siguiendo en este caso el cronograma de cursada estipulado.

► Convalidación de cursos

Se podrá solicitar la convalidación de cursos optativos realizados por cursos obligatorios. La convalidación supondrá la transferencia de los créditos obtenidos en el curso optativo a convalidar hacia el componente formativo que se proponga. Para ello la persona interesada deberá enviar una nota a la dirección académica de la maestría correspondiente especificando en su solicitud qué curso optativo convalida con cual obligatorio- aportando toda la documentación necesaria (ficha o programa, nota de aprobación, fecha de cursada, cantidad de créditos) y justificando los motivos.

► Reválidas de cursos

Se podrán acreditar cursos realizados en otras instituciones siempre y cuando:

- > Se compruebe que los estudios hayan sido cursados en universidades nacionales o extranjeras o instituciones oficialmente reconocidas de análogo nivel académico.
- > Los docentes a cargo cuenten con formación de maestría o doctorado o poseer conocimiento suficiente y calidad académica por su trayectoria.

- > Que los programas de los cursos presenten razonable equivalencia con la currícula de la Maestría correspondiente.
- > Que tengan la misma carga horaria o superior respecto al curso a acreditar.
- > Que se presente certificado de asistencia y aprobación⁵.

Vale mencionar que se admitirán actividades realizadas dentro de los tres años previos a la presentación de la solicitud de revalidación⁶. Esta solicitud deberá ser elevada a la dirección académica de la maestría correspondiente aportando toda la documentación probatoria correspondiente.

► **Sobre la evaluación de los cursos**

Los cursos podrán evaluarse de múltiples formas, pudiendo ser sus evaluaciones tanto a lo largo del proceso como tras su culminación. En el primer caso se puede tratar de tareas parciales (variando la cantidad), evaluaciones individuales o colectivas en clase, presentaciones orales, entre otras. En el caso de que la evaluación del curso implique la producción de un trabajo escrito final, el o la maestranda podrá hacer entrega del mismo en un lapso no mayor a 60 días corridos después de finalizada la actividad curricular⁷. Los cursos se aprueban con nota 6 en una escala que va del 1 al 10.

5 Dictamen 7 de la sesión del día 27/02/2019 de la Comisión de Posgrado

6 Dictamen 6 de la sesión del día 23/11/2021 de la Comisión de Posgrado.

7 Dictamen 3 de la sesión del día 15/08/2023 de la Comisión de Posgrado

5. Sobre el proyecto de tesis

Al año de iniciar la cursada de la Maestría se deberá presentar un Proyecto de Tesis. Cada dirección de Maestría establecerá los plazos y procedimientos de entrega. El Proyecto de Tesis deberá contener los siguientes componentes:

CARÁTULA	<p>La información que será considerada indispensable en la Carátula es:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Universidad • Facultad • Maestría • Título del Proyecto • Nombre del Maestrando/a • Ciudad • Fecha • Director de Tesis • Director Académico
RESUMEN	<p>Un resumen de hasta 250 palabras con 3 palabras clave al pie.</p>
PROYECTO	<p>El Proyecto deberá tener un máximo de 15 páginas escrito en Letra Arial, 11, a espacio y medio. Se diseñará de acuerdo al tipo de investigación propuesta. A modo orientativo, se plantean los siguientes ítems:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fundamentación y antecedentes • Referentes teóricos • Problema y preguntas de investigación • Objetivos • Estrategia o diseño metodológico • Consideraciones éticas • Cronograma de ejecución • Resultados esperados • Referencias bibliográficas de acuerdo a las normas APA vigentes establecidas por Facultad de Psicología al momento de la entrega.
NOTA DE PRESENTACIÓN	<p>El Proyecto deberá venir acompañado de una nota firmada por el/la maestrando/a y la Dirección de Tesis avalando su presentación.</p>

Luego de su aprobación el proyecto deberá ser enviado al Comité de Ética en Investigación. Su actual integración se encuentra acreditada por la Comisión Nacional de Ética en Investigación desde el 13/12/2022 y por un período de tres años. En función de los criterios establecidos en el Decreto nº 158/019 del Poder Ejecutivo 12/06/2019 de Investigación con Seres Humanos, los proyectos que soliciten su revisión ética ante este Comité, deberán contemplar los siguientes aspectos:

- > Apartado de consideraciones éticas
- > Valoración de riesgos y beneficios
- > Hoja de Información para participantes
- > Hoja de Consentimiento Informado para participantes
- > Hoja de Asentimiento Informado (sólo para menores de edad)

El procedimiento para la presentación de proyectos de investigación se encuentra disponible en la web ([ir a enlace](#))⁸, así como el formulario para iniciar el proceso ([ir a enlace](#))⁹. No se podrá comenzar a ejecutar el proyecto sin antes obtener el aval del Comité.

8 Ir a : <https://www.psico.edu.uy/investigacion/comite-de-etica-en-investigacion/presentacion-de-proyectos-de-investigacion>

9 Ir a : <https://psico.edu.uy/investigacion/comite-de-etica-en-investigacion/form-presentacion-de-proyectos>

6. Actividades acreditables

Las maestrías cuentan con un componente optativo, 8 créditos para la de Clínica, 9 para la de Psicología y Educación y 16 créditos para la de Psicología Social. Este componente podrá ser acreditado, no sólo con la realización de cursos optativos (ver O4 Sobre los cursos), sino también con otro tipo de actividades académicas. A continuación se detallan una serie de éstas que podrán ser acreditadas en dicho componente.

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS
Asistencia a conferencias ^a	Se podrán acreditar conferencias realizadas en el país dictadas por reconocidas personalidades académicas invitadas por los posgrados, o por los distintos espacios académicos de la Udelar. El maestrando o la maestranda, en acuerdo con su dirección de tesis y/o académica, seleccionará las conferencias a las que asistirá de acuerdo a los intereses de su plan de tesis. Para su convalidación deberá elaborarse un breve informe de aprovechamiento (hasta una carilla por conferencia) de la instancia académica, relacionado a su investigación de tesis con la firma de su dirección.	1 crédito cada 4 conferencias (hasta 2 créditos)
Publicación de artículos académicos (en revistas arbitradas e indexadas) o capítulos de libros evaluados por pares (arbitrados) ^b	Las publicaciones a acreditar deberán tener pertinencia con el tema de tesis y haberse llevado a cabo dentro del período de realización de la maestría.	1 crédito para artículos cuyo coautoría supere los dos autores 2 créditos para artículos cuyo autoría sea firmada por 1 o 2 autores 1 crédito extra para publicaciones en revistas indexadas en WOS o Scopus (hasta 2 créditos + 1 extra)

Participación en proyectos de investigación y/o extensión	Se deberá presentar un informe describiendo las actividades realizadas y el detalle de su carga horaria. No se acreditará en el componente optativo participación en proyectos que estén contemplados en la integración a programa, así como tampoco el proyecto de investigación requerido para la formulación de la tesis. Los proyectos en los que se participe deberán estar aprobados académicamente por organismos universitarios y/o de investigación como CSEAM, CSIC, Espacio interdisciplinario, ANII, entre otros.	hasta 5 créditos
Participación en actividades de extensión universitaria	Se podrá acreditar la participación puntual en actividades de extensión universitaria. La solicitud deberá estar acompañada de un informe que detalle la acción y la carga horaria.	hasta 5 créditos
Presentación de proyectos de iniciación a la investigación	Se acreditarán sólo aquellas postulaciones aprobadas académicamente independientemente si son financiadas o no, con juicio bueno, muy bueno o excelente. Se deberá presentar documento que acredite dicho dictamen.	1 crédito
Participación en Escuelas de Verano/Invierno	Se podrá acreditar la totalidad de horas de la participación en un evento de estas características. Se espera que la temática de la misma sea de interés formativo para el o la maestranda y que en la medida de lo posible dialogue con el campo en el que se inscribe su proyecto de tesis.	hasta 8 créditos, Maestrías en Psicología Clínica y Psicología y Educación hasta 16 créditos, Maestría en Psicología Social
Pasantía de investigación en otras instituciones nacionales e internacionales de por lo menos quince días de duración	Se solicitará un informe detallando las actividades realizadas y su correspondiente carga horaria. Del mismo modo, documentación probatoria.	hasta 5 créditos
Editor o co-editor, compilador, organizador o co-organizador de un libro o de un número monográfico de revista		2 créditos por producción libro o monográfico

Premios académicos	Se acreditarán premios académicos nacionales o internacionales obtenidos por el o la maestranda durante el transcurso de la cursada de la maestría.	2 créditos por premio recibido
Ponencia en evento académico nacional, regional o internacional arbitrado	Para su acreditación se deberá presentar el certificado que avale el hecho de haber sido ponente.	1 crédito por presentación
Participación como panelista o integración de mesas redondas en eventos académicos	Se deberá presentar documentación probatoria (carta de organizadores).	1 crédito

a - Dictamen 10 de la sesión del día 06/12/2017 de la Comisión de Posgrado.

b - Dictamen 10 de la sesión del día 13/11/2019 de la Comisión de Posgrado.

7. Integración a programas, proyectos y centros¹⁰

La integración a programa, obligatoria para todas las personas que cursan maestrías, tiene como cometido principal acercar a los y las estudiantes en formación a la vida académica, facilitando el encuentro con equipos de trabajo existentes. En tal sentido, todo estudiante debe integrarse a una estructura académica de Facultad que persiga fines de investigación y/o extensión (grupos, programas, proyectos o centros) y formalizar dicha integración. Se parte de la idea de que dicha práctica deberá redundar en un beneficio mutuo. Para el o la maestranda constituirá una oportunidad de compartir los avances en el proceso de elaboración de su tesis con investigadores que trabajen en la misma temática o en temáticas afines, así como adquirir experiencia en el campo académico. De un modo recíproco, las estructuras académicas de integración se verán beneficiadas con los aportes de los mencionados avances.

La temática de tesis del maestrando debe contribuir al desarrollo académico del proyecto, centro, programa o grupo de investigación y/o extensión, lo que implica enmarcarse en las líneas de desarrollo ya existentes o, eventualmente, plantearse una nueva línea que deberá estar fundamentada y avalada como de interés de la Facultad en el marco de alguna de las estructuras académicas previstas. Siguiendo esa lógica, los y las maestrandas deberán incorporarse preferentemente a la estructura académica de su director o directora de tesis. Cabe destacar que el proceso de definición de la integración a programas, grupos de investigación y/o extensión, proyectos y centros de investigación debe ser acompañada y dialogada con la dirección académica y/o de tesis.

Los y las estudiantes tendrán a su disposición la información correspondiente a los programas, grupos de investigación y/o extensión, proyectos y centros de investigación y a sus respectivas líneas de desarrollo integral, a través de la página web de la Facultad u otros canales de difusión que se consideren pertinentes. En la medida que la línea de interés del o la maestranda que ingresa está ligada a alguno de los programas, proyectos, centros o grupos de investigación y/o extensión que la Facultad desarrolla, se pondrá en contacto con su coordinación correspondiente para acordar un plan de trabajo.

Una vez acordado el plan de trabajo a desarrollar en el marco de la estructura académica elegida, el o la maestranda deberá presentar dicho plan por escrito, detallando las actividades a realizar así como la carga horaria presencial y no presencial estimada, junto con un aval del o la docente responsable. Este plan de trabajo, una vez acordado, deberá ser presentado a la Dirección Académica de la Maestría correspondiente a través del llenado de un formulario ([ir al formulario](#)).

¹⁰ Material elaborado a partir de la resolución 17 de la sesión ordinaria del 10 de agosto de 2016 del Consejo de Facultad de Psicología con pequeñas modificaciones (ver documento original).

La integración del o la maestranda a los programas, proyectos, centros y grupos de investigación y/o extensión otorgará 10 créditos (150 horas, 80 horas presenciales y 70 no presenciales). A continuación se detallan algunas de las actividades posibles que pueden ser incluidas en enseñanza, investigación y extensión:

- > Acompañar y asistir a un o una docente en sus clases teóricas, tomando a su cargo aquellos contenidos vinculados a su campo de estudio.
- > Participar en seminarios o grupos de lecturas propuestos por el o la docente responsable.
- > Colaborar en proceso de tutoría de trabajos finales de grado.
- > Participar y colaborar en instancias de trabajo académico que realice el programa o grupo de investigación que puedan constituirse en instancias formativas para el o la maestranda (reuniones de proyectos de investigación y/o extensión, reuniones de equipos docentes de enseñanza, entre otras).
- > Integrar actividades de extensión y/o investigación que tengan algún punto de contacto con su proyecto de tesis.
- > Cooperar en tareas requeridas para la organización e instrumentación de eventos académicos vinculados al área de investigación del o la maestranda.
- > Participar y contribuir con la producción de conocimientos del grupo académico de pertenencia (artículos científicos, didácticos, de difusión, entre otros).

Merece una mención especial para los casos de docencia directa del o la maestranda que debe haber un o una docente responsable de la planificación, desarrollo y evaluación del proceso de enseñanza.

Una vez cumplido el plan de trabajo, el o la maestranda deberá presentar un informe detallado de lo actuado al docente responsable. Si cuenta con el aval de este o esta docente deberá elevar dicho informe a la Dirección Académica de la Maestría a efectos de acreditar el proceso de integración.

Los y las maestrandas docentes que ya se encuentren adscriptos a una estructura académica deberá acordar con su responsable un plan de trabajo específico que acreditará para la maestría. Su integración podrá ser en el mismo programa con actividades diferentes o en otra estructura académica.

8. Sobre la tesis

Artículo 23 (Ordenanza de Posgrado)- Por Tesis, se entenderá un trabajo que demuestre por parte del aspirante, haber alcanzado el estado actual del conocimiento y competencia conceptual y metodológica. Su tema será establecido con el Director de Tesis y, cuando corresponda, con el Director Académico. En la reglamentación de cada Servicio, podrá establecerse un plazo máximo a los efectos de presentar la referida Tesis, contado a partir del comienzo de los estudios de posgrado.

Artículo 1 (Reglamento General de Tesis de Maestría de la Facultad de Psicología)- Por tesis se entenderá una producción escrita personal que dé cuenta del proceso de construcción de un problema de investigación y sus interrogantes -cuya relevancia disponga de una fundamentación suficiente-, con rigurosidad teórica y metodológica, que tome en consideración el estado actual del conocimiento.

Su tema será establecido con el/la Director/a de Tesis y, cuando corresponda con el/la Director/a Académico/a.

La tesis corresponde el punto cúlmine de la formación de maestría equivaliendo a 40 créditos sobre los 100 necesarios para obtener el título de magíster. La tesis deberá dar cuenta de un informe reflexivo y crítico de un proyecto de investigación y/o extensión llevado a cabo. El carácter investigativo de una tesis no se reduce a lo empírico pudiéndose presentar tesis de revisión y discusión teórica. En suma se aceptan:

- > Tesis que sean resultado de un proceso de investigación empírico.
- > Tesis que sean resultado de un proceso de extensión universitaria.
- > Tesis que sean resultado de un proceso de reflexión y estudio sobre un tema en particular basada en la investigación bibliográfica y/o documental.

9. Sobre la presentación y defensa de la tesis

► **Presentación de la tesis**

El artículo 4 del Reglamento General de Tesis de Maestría de la Facultad de Psicología establece los requisitos para su presentación:

Artículo 4. Presentación de la Tesis (Reglamento General de Tesis de Maestría de la Facultad de Psicología)- Para la presentación de la tesis es requisito previo:

- a) La aprobación del total de actividades programadas por el respectivo Plan de Estudios de la Maestría en cuestión, en los plazos allí establecidos.
- b) Tener aprobado el proyecto de Tesis de Maestría y el Director de Tesis.
- c) Cumplir con los requisitos de comprensión lectora de por lo menos una lengua extranjera moderna.
- d) Contar con el aval escrito del/la Director/a de Tesis de la misma. El aval del/la Director/a consistirá en una nota presentada por separado, en la que se indique su conformidad con la presentación.
- e) El tesista podrá proponer uno de los integrantes del Tribunal para la Lectura Pública y Defensa de su Tesis. Para ello deberá presentar conjuntamente a la Tesis una nota que argumente la aceptación expresa del integrante propuesto de participar en dicha instancia mediante carta firmada por el mismo. Dicha propuesta podrá ser aceptada o denegada por la correspondiente DA y la Comisión de Posgrado/FP.

► **Parámetros para la presentación de la tesis¹²**

Para la presentación de la tesis se deberán tener en cuenta las siguientes disposiciones formales:

- > En papel blanco, formato A4, en posición vertical, encuadernadas.
- > En procesador de textos, en color negro (excepto para ilustraciones), utilizando fuente Arial 11, interlineado 1.5.
- > Márgenes: 3 izquierda: cm; superior: 2 cm; derecha: 2 cm; inferior: 3 cm.

¹² Resolución número 34 de la sesión del Consejo de Facultad del día 9 de mayo de 2016.

- > Paginación: se numerará desde la segunda página, en la parte inferior. Los apéndices anexos deben ser numerados a continuación del cuerpo del trabajo, siguiendo la secuencia del texto principal.
- > Notas al pie: deberán presentarse en Arial 9, interlineado simple
- > Sistema de referencias bibliográficas de acuerdo a las normativas APA más recientes

La portada deberá contener las siguientes informaciones:

- > Logo institucional de la Facultad de Psicología
- > Autor/a
- > Título principal del trabajo subtítulo en caso de haberlo
- > Naturaleza del trabajo: 'para optar al título de Magister
- > Director/a de Tesis y Director/a Académico/a
- > Lugar y año de presentación Se deberá tener en cuenta que debe ser un trabajo inédito.

Podrán utilizarse materiales parcialmente publicados por el/la Tesista, con indicación clara de la fuente y que en su publicación anterior hayan señalado su condición de trabajos parciales destinados a la producción de una Tesis completa. No se admitirán Tesis previamente publicadas en su totalidad.

► **Ordenamiento del material para la presentación de la tesis¹³**

Se establece el siguiente ordenamiento del material para la presentación de las tesis:

- > Tendrán un mínimo de 20.000 palabras (aproximadamente 60 páginas) y un máximo de 60.000 palabras (aproximadamente 180 páginas). Los apéndices que se consideren como indispensables como información añadida no deberán tomarse en cuenta para el establecimiento de las extensiones máximas.
- > Portada.
- > Resumen en castellano y en inglés (extensión máxima 300 palabras cada uno)
- > Índice
- > Elementos opcionales (dedicatoria, agradecimientos, epígrafe, lista de ilustraciones, lista de tablas, lista de siglas, de abreviaturas y lista de símbolos)

¹³ Ibídem.

- > Cuerpo del texto
- > Cierre del texto: Referencias Bibliográficas (en normas APA vigentes).
- > En forma opcional se podrán agregar: glosario, apéndice y anexos

► Trámite de entrega de tesis y períodos de presentación

Las tesis podrán ser entregadas en cuatro períodos¹⁴ a partir del tercer año de cursada, estos son:

- > 15 de marzo
- > 15 de junio
- > 15 de setiembre
- > 15 de diciembre

En caso de prórroga (cuarto año de cursada) los períodos se repiten. La lectura y revisión de la tesis por parte del tribunal se realizará preferentemente durante el mes siguiente a cada una de las entregas (abril, julio, octubre y febrero respectivamente). Se espera que las defensas públicas sean realizadas durante los meses de mayo, agosto, noviembre y marzo).

Previo a su entrega, con una antelación de 15 días, el o la maestranda deberá solicitar a la Bedelía de Posgrado la escolaridad final sellada que dé cuenta del cumplimiento de todos los créditos necesarios para la presentación de la tesis, incluidos los 10 créditos de integración a programa y la aprobación de la comprensión lectora de una lengua extranjera.

La entrega se realizará en la Secretaría Académica de Posgrado a través del correo electrónico maestrias@psico.edu.uy, con copia a la Dirección de Maestría correspondiente, adjuntando la siguiente documentación:

- > Tesis en formato PDF
- > Aval del Director de Tesis para su presentación.
- > Escolaridad de Posgrado actualizada, con el sello que indique “Habilitación

¹⁴ Dictamen 1 sesión ampliada del 25/07/2023 de la Comisión de Posgrado.

para entrega de tesis”. Esta habilitación implica que se han cumplido con la totalidad de los créditos (formativos básicos, tronco común y optativos) requeridos por el programa de Posgrado, la integración a Instituto o Centro de Investigación y la acreditación del idioma. Se podrá solicitar vía correo electrónico a bedeliaposgrados@psico.edu.uy

- > Carta firmada por el o la maestranda y su director/a de tesis con sugerencia de conformación del Tribunal de Lectura Pública y Defensa de Tesis
- > Cartas de aceptación de los integrantes del tribunal con sus respectivas firmas¹⁵
- > Curriculum vitae de los integrantes del tribunal que no pertenezcan a la Facultad de Psicología, Udelar.

¹⁵ El modelo lo encontrarás en el apartado de preguntas frecuentes en la página institucional de posgrados, más específicamente en la pregunta ¿CÓMO PRESENTO MI PROPUESTA DE DIRECTOR DE TESIS Y/O ACADÉMICO? ([ir a enlace](#)).

10. Integración de tribunales de tesis

► Integración de tribunales defensa de maestrías¹⁶

El tribunal de tesis es la instancia que leerá y evaluará la tesis presentada. Estará integrado de la siguiente manera:

- > tres integrantes titulares y un suplente, todos/as con título de magíster o doctor.
- > por lo menos un/a integrante debe ser de la Facultad de Psicología, Udelar.
- > como mínimo un/a miembro deberá tener formación de grado o posgrado en Psicología

Como se menciona en el Reglamento de tesis (ver 08 Sobre la presentación y defensa de la tesis) uno/a de los integrantes podrá ser elegido por el o la maestranda.

Artículo 24 (Ordenanza de Carreras de Posgrado) - La Tesis será defendida en una exposición oral y pública ante un Tribunal compuesto por 3 a 5 miembros, con condiciones equivalentes a las indicadas en el artículo 21, inciso 3º, de los cuales uno por lo menos deberá ser externo a la Carrera.

El Director de Tesis podrá integrar el Tribunal con voz, pero sin voto.

Este Tribunal podrá decidir su reprobación, su aceptación o su aceptación con mención. Un ejemplar de las Tesis aceptadas, deberá quedar a disposición en la Biblioteca del o de los Servicios respectivos.

► Criterios de evaluación

El Tribunal para realizar su informe seguirá una pauta de evaluación que contiene las siguientes indicaciones, contando con un plazo de 30 días corridos para hacerlo desde que su integración es aprobada por el Consejo de Facultad:

¹⁶ Dictamen 7 de la sesión del día 27/02/2019 de la Comisión de Posgrado.

A. COMENTARIOS Y EVALUACIÓN GENERAL	<p>¿Es un trabajo inédito?</p> <p>¿Alcanzó el estado del conocimiento en forma crítica? ¿Evidencia competencia conceptual y metodológica?</p> <p>¿Realizó un aporte en el área del conocimiento?</p>	<p>Evaluación general:</p> <p>No Aceptable () - Aceptable con observaciones () - Aceptado ()</p>
B. COMENTARIOS Y EVALUACIÓN ESPECÍFICOS	1.Marco teórico y antecedentes	No Aceptable () - Aceptable con observaciones () - Aceptado ()
	2.Objetivos generales y específicos. Pertinencia de las preguntas formuladas	No Aceptable () - Aceptable con observaciones () - Aceptado ()
	3. Metodología de investigación	No Aceptable () - Aceptable con observaciones () - Aceptado ()
	4.Discusión y Conclusiones	No Aceptable () - Aceptable con observaciones () - Aceptado ()
	5.Aspectos Formales	No Aceptable () - Aceptable con observaciones () - Aceptado ()
	6.Consideración Final	<p>a) Pasa sin observaciones a la Lectura Pública y Defensa. ()</p> <p>b) Pasa con observaciones que deberán ser respondidas por el tesista ()</p> <p>c) No pasa a la Lectura Pública y Defensa debido a observaciones mayores. ()</p>

Una vez concluida la defensa y la posterior deliberación del tribunal, sus integrantes podrán una nota de aprobación en una escala de 1 a 10 siendo esta última nota considerada excelente con mención.

11. Información de interés

► Becas de posgrado y programas de estímulo para la investigación

Si bien las becas no están generalizadas en la formación de posgrado universitaria, existen diferentes agencias que financian becas de posgrados y a las que se recomienda postular. Entre estas destacamos las becas de la Comisión Académica de Posgrado (CAP) y las becas de la Agencia Nacional de Investigación e Innovación.

Las becas CAP son las siguientes: Becas de apoyo a docentes para estudios de posgrados en la Udelar y Beca de apoyo para la finalización de estudios de posgrado en la Udelar ([ir a enlace](#)). Por su parte la ANII oferta ayudas en su Programa de becas de posgrado nacional ([ver página web](#)). Otra beca es la Carlos Quijano otorgada por el Ministerio de Educación y Cultura en coordinación con el Fondo de Solidaridad. Esta tiene la particularidad que reserva el 30% de cupos para ciudadanos uruguayos afrodescendientes ([ver más información](#)).

Uno de los programas de estímulo para la formación en investigación es el Programa de Iniciación a la Investigación de la Comisión Sectorial de Investigación Científica (CSIC) de la Udelar. Este mecanismo busca generar oportunidades para que docentes grado 1 y 2 y estudiantes posgrados académicos puedan desarrollar su primer proyecto de investigación. Su objetivo es facilitar la vinculación de docentes y estudiantes de posgrado con grupos de investigación que trabajen temáticas de su interés ([ver más información](#)).

► Trámite de título

Tras aprobar el o la estudiante deberá comenzar el trámite para el otorgamiento del título en Bedelía de Posgrados y Formación Permanente. A continuación se detallan los pasos a realizar.

¿Cómo comienzo el trámite del título de posgrado?

Los títulos se solicitan a través del *Portal del Estudiante* de la Udelar

> <https://yoestudioen.udelar.edu.uy> o <https://estudiantes.udelar.edu.uy>

Importante: deberás tener activada tu clave de estudiante, de lo contrario, el sistema no te permitirá ingresar.

Una vez en el Portal, si aún no has completado el formulario estadístico de estudiantes de posgrado, ingresa a *Formularios Estadísticos* y complétalo; de otro modo, no podrás continuar con el trámite.

Si ya has completado el formulario, debes dirigirte a la sección de *Autogestión Estudiantil*. Luego, haz clic en la palabra *Estudiante* y finalmente en *Solicitud de título*.

Cuando se te solicite, deberás subir 3 archivos en formato PDF (Acrobat):

1. La cédula escaneada de ambos lados.
2. El título que te habilitó a ingresar a la maestría/especialización/diplomatura/doctorado, escaneado de ambos lados (legalizado o apostillado si eres extranjero).
3. El certificado de libre de deuda de la biblioteca. Puedes solicitarlo en el siguiente enlace: <https://biblioteca.psico.edu.uy/encuentra>.

Puedes hacerle seguimiento a través de:

1. El Portal del Estudiante
 - > <https://yoestudioen.udelar.edu.uy>
 - > <https://estudiantes.udelar.edu.uy>
2. Seguimiento del Título
3. Ingresa en la esquina superior derecha con tu usuario y contraseña.

Cuando el estado cambie e indique que el título está “Listo Para Retirar”, coordina con nosotros y ven a retirarlo. Es importante que no lo hagas antes, ya que aunque esté en la Facultad, no necesariamente estará listo para ser entregado.

ANEXOS

► Listado de documentos de interés

- > Reglamento General de Tesis de Maestría de la Facultad de Psicología ([ver aquí](#))
- > Integración de los maestrandos a programas y grupos de investigación ([ver aquí](#))
- > Ordenanza de Carreras de Posgrado, Universidad de la República ([ver aquí](#))
- > Reglamento general de las actividades de posgrado y de educación permanente de la Facultad de Psicología ([ver aquí](#))
- > Dictámen de la Comisión de Posgrados en relación a cursos y actividades de Posgrados y Formación Permanente ([ver aquí](#))
- > Repartidos con dictámenes de la Comisión de Posgrado ([ver aquí](#))

